

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5874**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 307552**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: SILVIA YADIRA CASTRO MORENO</b>				<b>SOLICITANTE</b>			
<b>COE:</b>	32	<b>MOVIL:</b>	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB.			
<b>FECHA:</b>	13 de octubre del año 2011	<b>HORA:</b>	2:45 p.m.	<b>Vigencia:</b> Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 128B # 85A 21	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	1 Hectáreas				
<b>BARRIO:</b>	Ciudad Hunza	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	165				
<b>UPZ:</b>	28 - El Rincón	<b>FAMILIAS</b>	0	<b>ADULTOS</b>	15	<b>NIÑOS</b>	150
<b>LOCALIDAD:</b>	11 - Suba	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0136JMEP	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR - 13528				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El barrio Ciudad Hunzá fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1188 de 20 de Septiembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Calle 128B # 85A 21 se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura 1).



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local el cual está caracterizado por una grieta de tracción de aproximadamente tres (3) metros de longitud, la cual delimita un volumen de material potencialmente inestable de 2 metros cúbicos. El proceso de remoción en masa, afecta un talud de corte y/relleno sobre el cual se emplaza la zona verde o parque del hogar infantil CORPOHUNZA, dicho talud de corte y/o relleno tiene una longitud aproximada de 8 metros y una altura de 2 metros, y tiene una pendiente de tendencia vertical. La zona del talud de relleno antes descrita, al parecer fue realizada para el emplazamiento de la zona verde o parque infantil del predio de la Calle 128B # 85A- 21, así mismo la zona de corte del talud de corte y/o relleno en mención, posiblemente fue realizada para el emplazamiento de una edificación de un (1) nivel en mampostería simple que se encuentra ubicada al costado occidental del predio en comento.

Entre las posibles causas por las que se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local evaluado, está la excavación realizada al costado occidental de la zona verde (Ver Figura 2); la cual al parecer se ejecuta para la posterior construcción de un muro de contención de dicho talud, dichas obras de excavación carecen de las adecuadas medidas de estabilización y manejo de aguas de escorrentía superficial, contribuyendo así a la desestabilización del terreno.

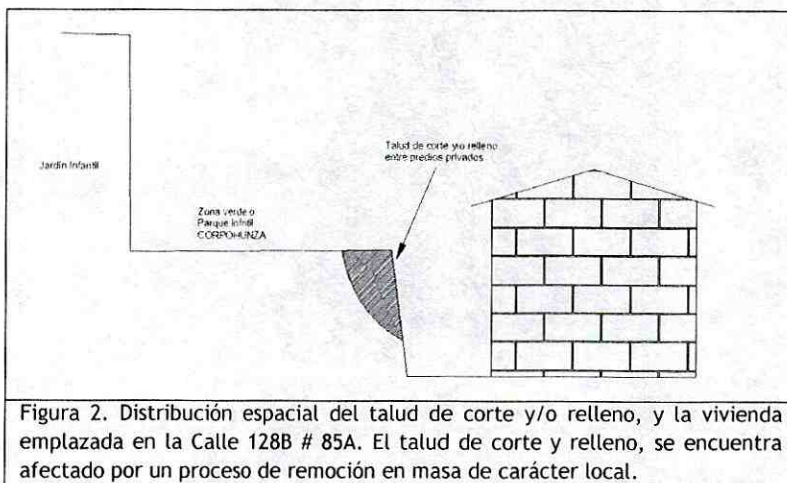
Por otra parte se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en la Calle 128B # 85A- 21, en la cual funciona un hogar infantil Subsidiado por el Instituto de Bienestar Familiar, edificación que según lo observado es una construcción de tres (3) niveles, al parecer en mampostería confinada, con placas





 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de contrapiso y entrepiso en concreto reforzado y cubierta en canaleta de zinc. Según lo observado, para el emplazamiento de esta construcción se realizaron sobre la ladera algunos cortes y rellenos los cuales no cuentan con medidas adecuadas de contención, ni para el manejo de aguas de escorrentia superficial y subsuperficial, razón por la cual es posible preveer que se puedan llegar a presentar, afectaciones en el relleno de cimentacion de la estructura, sin embargo al momento de la verificación no se evidenció ningún tipo de afectación sobre la vivienda emplazada en la Calle 128B # 85A- 21 del Barrio Ciudad Hunza en la localidad de Suba. La edificación emplazada en la Calle 128B # 85A- 21, no presenta patologías tales como grietas, fisuras o pérdida de verticalidad en sus elementos estructurales, que indiquen compromiso en la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación en el corto plazo ante cargas normales de servicio.



## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

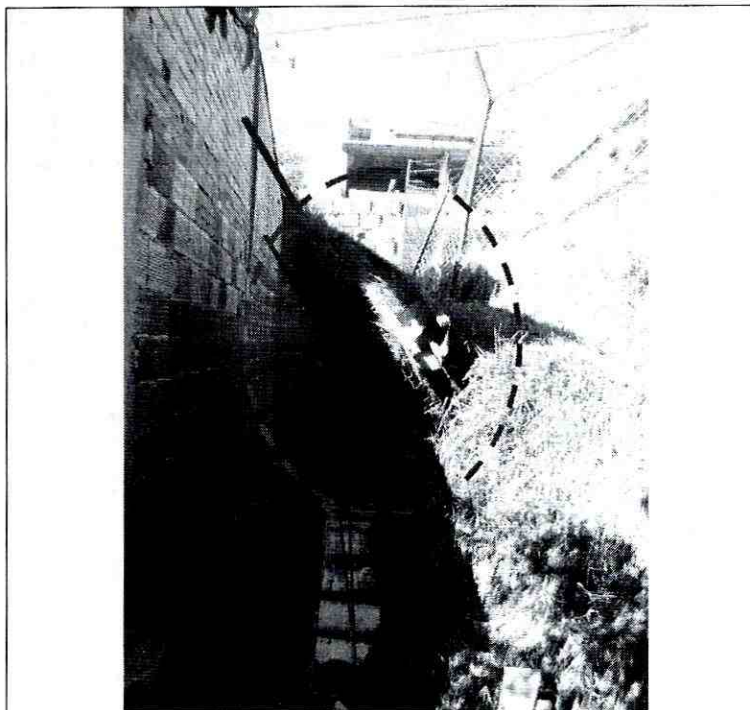


Foto 3. Se observa el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en la zona verde o parque del Jardín Infantill CorpoHunza.

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS IDENTIFICADOS
1	Gladys Reyes	Calle 128B # 85A -21	685251	16 5	15	15 0	Se presenta un proceso de remoción en masa de carácter local, que afecta la funcionalidad de la zona verde o parque infantil del Hogar infantil CoropoHunza. Se presenta colapso de la malla de cerramiento, grietas de tracción y un escarpe en el terreno.

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)





	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- De no implementarse las medidas de estabilización el talud de corte y/o relleno evaluado, se puede presentar un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado, lo cual afectaría la integridad y seguridad de los usuarios de dicha zona.
- **ACCIONES ADELANTADAS**
- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 128B # 85 A 21 en el Barrio Hunza de la localidad de Suba, así como del terreno aledaño al mismo.
- Se emite el acta de restricción parcial de uso No2949, para la zona verde o parque infantil ubicada al costado occidental del predio de la Calle 128B # 85 A 21, hasta tanto se implemente por parte de los responsables o propietarios de los predios evaluados, las medidas de estabilización y protección del talud de corte y/o relleno donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local.

## 8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 128B No. 85A-21 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba donde funciona el hogar infantil CORPOHUNZA, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa de sus deficiencias constructivas identificadas a nivel del relleno sobre la cual se encuentra cimentada, ni por el inadecuado manejo de aguas de escorrentía del relleno en mención; sin embargo, no se descarta que en el largo plazo se pueda presentar un deterioro de la edificación evaluada debido a pérdida de materiales a nivel del relleno sobre el cual se cimenta o el desconfinamiento del mismo. Adicionalmente es posible que por causa de las deficiencias constructivas evidenciadas en el relleno de cimentación, la estructura se vea afectada ante cargas dinámicas tipo sismo u otros.
- La funcionalidad de la zona verde o parque infantil del hogar infantil CORPOHUNZA, se encuentra comprometida en el corto plazo, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado, por lo cual se recomienda restricción de uso del parque infantil, hasta tanto se adelante por parte de los responsables las medidas de protección y estabilización del talud de corte y/o relleno.

## 9. ADVERTENCIAS

- A los responsables del predio de la Calle 128B No. 85A-21 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba donde funciona el hogar infantil CORPOHUNZA, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en comento.





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante esta diagnóstico técnico, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La situación que se presenta en la zona verde y las afectaciones descritas se presenta entre predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables o propietarios de los predios evaluados. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios en dichos predios.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.


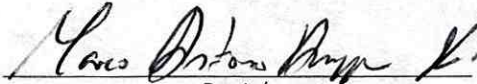
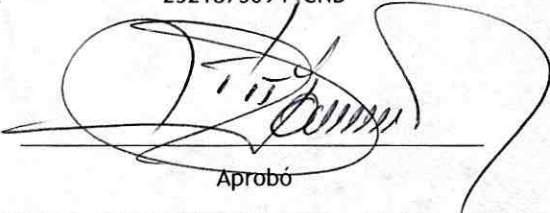
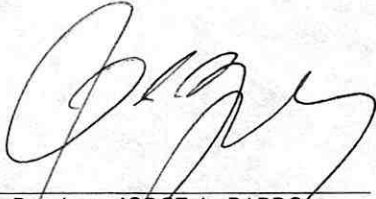
#### 10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 128B No. 85A-21 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba donde funciona el hogar infantil CORPOHUNZA y en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento de la calidad y/o reforzamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia; llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer el o los responsables de implementar las obras necesarias de estabilización y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte y/o relleno entre predios privados ubicados al costado occidental del predio de la Calle 128B No. 85A-21 del Barrio Ciudad Hunza, con el fin de evitar un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa de carácter local que afecta el talud de corte en concreto.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 128B No. 85A-21 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba donde funciona el hogar infantil CORPOHUNZA, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector y de la edificación e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes del sector aledaño al predio de la Calle 128B No. 85A-21 localizado en el Barrio Ciudad Hunza.

<b>NOMBRE</b>	SILVIA YADIRA CASTRO MORENO	<b>NOMBRE</b>	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERA CIVIL	<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL
<b>MATRÍCULA</b>	25202 095693 CND	<b>MATRÍCULA</b>	152021-20660 BYC
	 Elaboró		 Revisó
<b>NOMBRE</b>	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA		
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO DE MINAS		
<b>MATRÍCULA</b>	2521875094_CND		
	 Aprobó		 Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO Subdirector de Emergencias FOPAE